



HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE
EL CHARCO - NARIÑO
NIT. 891.201.108-2

ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO No. CP-005-2025

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.259.800, quien obra en calidad de Gerente y representante legal del **HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E.**, identificada con NIT. 891.201.108-2, en adelante **EL HOSPITAL**; de otra parte, **JULIAN MIGUEL LONDOÑO CASTRILLÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.390.764 de Tuluá, quien obra en representación legal de la empresa **ADN PROYECTOS S.A.S**, con NIT. 900.588.496-8, en adelante el **CONTRATISTA**; y la arquitecta **CLAUDIA FERNANDA URRUTIA SÁNCHEZ** en su calidad de Interventora del Contrato No. CP-005-2025 cuyo objeto es **ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD SAN PEDRO Y TAIJA DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE EL CHARCO**", de conformidad con el Contrato CM-003-2025, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE REINICIO, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA suscribieron el contrato No. CP-005-2025, adjudicado mediante proceso de Convocatoria Pública No. CP-005-2025, que su ejecución comenzó a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir a partir del dos (02) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) hasta el dos (02) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Que mediante OTROSI No. 1 de fecha de tres (03) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), se modificó la CLAUSULA 18 del contrato CP-005-2025 para incluir expresamente al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL como beneficiario dentro de la Garantía Única de Cumplimiento y la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual dentro del Contrato CP-005-2025 conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones y con el propósito de garantizar la protección de los recursos públicos.

Que mediante OTROSI No. 2 de fecha de veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se realizó prórroga al contrato CP-005-2025 de sesenta (60) días calendario, extendiendo el plazo de ejecución inicial hasta el dos (02) de junio del año dos mil veintiséis (2026), motivado por condiciones climáticas adversas y obras de confinamiento estructural no previstas en el Puesto de Salud Taija.

Que mediante OTROSI No. 3 del dos (02) de junio del dos mil veintiséis (2026), se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por ochenta y nueve (89) días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación el día treinta (30) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026). Lo anterior, motivado por diversas eventualidades, en especial la contingencia sobreviniente consistente en el cierre total de la vía Cali – Buenaventura, ocurrido desde el dieciocho (18) de mayo del dos mil veintiséis (2026), el cual trajo consigo afectaciones como la parálisis de despachos, desabastecimiento local e impacto negativo en el cronograma de obra.

Que para amparar las modificaciones de plazo y adiciones suscritas en los diferentes instrumentos contractuales, se han tramitado, aportado y aprobado debidamente ante la compañía aseguradora todas las garantías, ampliaciones de vigencia y modificaciones

Dirección: Cra. 2ª Calle 12 Esquina B/ Sagrado Corazón de Jesús

email: hscjeseelcharco@hotmail.com

Servimos de Corazón



HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE
EL CHARCO - NARIÑO
NIT. 891.201.108-2

pertinentes, las cuales amparan satisfactoriamente el riesgo y la totalidad del plazo del contrato.

Que mediante ACTA DE SUSPENSION TEMPORAL No. 1, de fecha del diecinueve (19) de junio del año dos mil veintiséis (2026), las partes acordaron suspender el plazo de ejecución del contrato a partir del diecinueve (19) de junio de 2026, debido a alteraciones graves de orden público y constreñimiento ilegal en la zona de influencia del proyecto con ocasión de las elecciones presidenciales, lo que generó un riesgo inminente para la integridad del personal y restricciones de movilidad en las veredas San Pedro y Taija.

Que la Interventoría del contrato, mediante comunicación técnica, evaluó la medida de suspensión recomendando un término estimado inicial de treinta (30) días calendario, previstos para la superación de los hechos coyunturales y el retorno gradual a la normalidad operativa en la región.

Que a la fecha, habiéndose cumplido el término de los treinta (30) días calendario previstos en la evaluación técnica de la Interventoría y tras una revisión conjunta del estado del entorno del proyecto, se constata la viabilidad técnica y operativa para retomar las labores constructivas.

Que en cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este se encuentra obligado a mantener vigentes las garantías y pólizas que amparan el contrato, debiendo aportar los respectivos certificados de ampliación de vigencia acordes con la suspensión y el reinicio de la ejecución.

Por las razones antes expuestas se:

ACUERDA:

PRIMERO: REINICIAR la ejecución del Contrato de Obra No. CP-005-2025, cuyo objeto es "ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD SAN PEDRO Y TAIJA DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE EL CHARCO", a partir del día veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

SEGUNDO: De conformidad con la suspensión temporal y el plazo que se encontraba pendiente por ejecutar al momento de la misma, el plazo de ejecución del contrato se prorroga en un término equivalente al tiempo que duró la suspensión, por lo que la nueva fecha de terminación del contrato queda fijada para el uno (01) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

TERCERO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y garantías dentro del término de cinco (05) días, amparando el riesgo y la nueva fecha de terminación del contrato hasta el primero (01) de octubre de dos mil veintiséis (2026) y sus correspondientes amparos posteriores, debiendo presentar el certificado de modificación para su respectiva aprobación por parte de EL HOSPITAL.

Dirección: Cra. 2ª Calle 12 Esquina B/ Sagrado Corazón de Jesús

email: hscjeseelcharco@hotmail.com

Servimos de Corazón



HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE
EL CHARCO - NARIÑO
NIT. 891.201.108-2

Para constancia se firman por los que en ella intervinieron, en el municipio de El Charco (Nariño), a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

---Original firmado---

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO
GERENTE ESE

JULIAN MIGUEL LONDOÑO
Repre. Legal ADN PROYECTOS SAS

---Original firmado---

CLAUDIA FERNANDA URRUTIA SÁNCHEZ
INTERVENTORA